



CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SIMULADOR DE TIRO VIRTUAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, Y EL C. GERARDO GUADALUPE ESCAMILLA VARGAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBOS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “LOGÍSTICA Y NEXOS INFORMÁTICOS”, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL, EL C. RAÚL VARGAS DEL CARMEN; CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL MUNICIPIO” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, LO SIGUIENTE:

- a) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- b) Que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 12-doce de octubre del 2021-dos mil veintiuno, se aprobó el Acuerdo Delegatorio del C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, mediante el cual delegan en los Titulares de la Secretaría de Administración y de la Secretaría del Ramo correspondiente, la atribución de suscribir contratos o convenios relativos a adquisiciones, prestación de servicios o arrendamientos que se adjudiquen de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior en términos del resolutivo Primero del Acuerdo; lo que es el caso en el presente Contrato. Dicho Acuerdo fue debidamente publicado

N

A

R

/

Republicano Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos

ABP

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 813400 4509

/

BID
1
09 JUN 2022
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.



en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20-veinte de octubre del 2021-dos mil veintiuno.

- c) La **C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretaria de Administración, manifestando que está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes; lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, y con los numerales 17, 18, 24, fracción III, 25, fracción I y 44, letra a, fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- d) El **C. GERARDO GUADALUPE ESCAMILLA VARGAS**, comparece en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretario de Seguridad Pública, manifestando que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente contrato, pues le corresponde supervisar de forma adscrita el funcionamiento del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial, y por ende, diseñar, establecer y desarrollar políticas, programas y acciones que tengan por objeto modernizar y reformar las estructuras, métodos y sistemas formativos y educativos con objeto de buscar el perfeccionamiento continuo de los elementos en todos los niveles jerárquicos de la Secretaría de Seguridad Pública, lo anterior en términos de los artículos 86, 88, 89, 91 y 92, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y los artículos 17, 18, 24, fracción V y 36 Bis, fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- e) Que el presente Contrato cuenta con la autorización por parte de la Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la que se hace constar la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico.



- f) Que requiere la contratación de una empresa especializada en el tema, que se encargue de suministrar, instalar y poner en marcha un simulador de tiro virtual, en los términos descritos más adelante, en el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública. Lo anterior para mejorar las prácticas y entrenamientos de los estudiantes del Instituto.
- g) Por tal motivo, en fecha 21-veintiuno de febrero de 2022-dos mil veintidós, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este Municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1, fracción V, 2, 14, 16, fracciones II y III, 25, fracción I, 27, tercer párrafo, fracción II, 29, fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99 y 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y artículo 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX y 123, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lanzó la Convocatoria en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-08/2022 a las personas físicas y morales a participar en la contratación de **“Suministro, instalación y puesta en marcha de Simulador de tiro virtual para la Secretaría de Seguridad Pública”**; dicha Convocatoria fue debidamente publicada en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad.
- h) En fecha 4-cuatro de marzo de 2022-dos mil veintidós, se llevó a cabo la correspondiente Junta de Aclaraciones, haciéndose constar mediante Acta el interés en participar de las siguientes personas morales: Forte Comunicaciones, S.A. de C.V., Koor Intercomercial, S.A. y Soluciones y Opciones de Seguridad Privada, S.A. de C.V., en la cual además se hizo constar que se aclaró el punto 35) PENA CONVENCIONAL de las Bases, respecto al monto de la misma y también se dio contestación a las preguntas realizadas en dicho Acto.
- i) Que en fecha 11-once de marzo de 2022-dos mil veintidós, en el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica, las empresas que manifestaron su intención de participar y presentaron propuestas fueron: Soluciones y Opciones de Seguridad Privada, S.A. de C.V. y “Logística y Nexos Informáticos, S.A. de C.V. (“EL PROVEEDOR”)), participando además como observador la empresa



denominada Koor Intercomercial, S.A., haciéndose constar que dichas propuestas fueron revisadas de manera cuantitativa, resultando lo siguiente:

La empresa denominada Soluciones y Opciones de Seguridad Privada, S.A. de C.V., no cumplió con los requisitos solicitados en el punto 8, inciso a), numeral xv de las Bases, toda vez que no garantizó la entrega en tiempo y forma de los bienes objeto del presente contrato, motivo por el cual quedó DESCALIFICADA de conformidad con el punto 27, inciso a: *Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia.*

Por otra parte, se hizo constar que la propuesta presentada por "EL PROVEEDOR" cumplió con todos los requisitos y especificaciones establecidos en el punto 8, inciso a) de las Bases que dieron origen al Concurso en mención.

- j) En fecha 16-dieciséis de marzo de 2022-dos mil veintidós, se llevó a cabo el Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica haciéndose constar el resultado de la revisión cualitativa realizada a la propuesta técnica presentada por "EL PROVEEDOR", la cual cumplió satisfactoriamente de manera cualitativa con todos los requisitos y especificaciones establecidas en las Bases, procediéndose a revisar la propuesta económica presentada haciéndose constar que fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos establecidos en las Bases, específicamente en el punto 8, inciso b), y teniendo como resultado la siguiente propuesta económica:

Se hace constar que "EL PROVEEDOR", presentó su propuesta por un monto de \$5'497,994.00 (Cinco millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada por un importe de \$299,900.00 (Doscientos noventa y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.) de Dorama, Institución de Garantías, S.A., con número 1573278.

- k) En fecha 18-dieciocho de marzo de 2022-dos mil veintidós, se llevó a cabo el Acto de Fallo haciéndose constar lo siguiente: "EL PROVEEDOR" cumplió satisfactoriamente de manera cuantitativa y cualitativa con los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases, por tal motivo y una vez agotado el procedimiento y previa opinión del Comité de Adquisiciones, según consta en el Acta de Acuerdos de la Tercera Sesión Extraordinaria de la misma fecha citada, se dictó fallo en el que se hace constar que tomando en consideración que "EL PROVEEDOR" presentó una oferta favorable para "EL MUNICIPIO", además de cumplir con lo requerido por éste, se le adjudicó la Contratación



por un monto de \$5'497,994.00 (Cinco millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido y con una vigencia contada a partir del día 22-veintidós de marzo de 2022-dos mil veintidós, hasta el día 28-veintiocho de junio de 2022-dos mil veintidós.

- l) "EL MUNICIPIO", por conducto de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, otorgará a los Contralores Ciudadanos las facilidades que estén a su alcance, a fin de que éstos puedan realizar su función de vigilancia, en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Contraloría Social del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- m) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave MSP-821214-3G3.
- n) Que para efectos de este contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Libertad número 101, Colonia Centro en San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL, LO SIGUIENTE:

- a) Que su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, lo que acredita mediante la Escritura Constitutiva número 48,584, de fecha 8-ocho de noviembre de 1996-mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del Lic. Enrique Almanza Pedraza, Notario Público número 198 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 217827, de fecha 8-ocho de enero de 1997-mil novecientos noventa y siete.
- b) Que acredita la personalidad con que comparece con la Escritura Pública número 43,973, de fecha 7-siete de junio de 2005-dos mil cinco, otorgada ante la fe del Lic. Carlos A. Sotelo Regil Hernández, Notario Público número 165 del entonces Distrito Federal, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato.
- c) Que dentro del objeto social de su representada se encuentra, entre otros, desarrollar sistemas de cómputo y la compra y venta de toda clase de equipos de informática, así como la comercialización de la información producida por los sistemas y la asesoría y capacitación de los mismos.



- d) Que su representada se encuentra legalmente inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyente LNI9611119T4, manifestando que cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- e) Que los bienes ofrecidos son producidos en el país y cuentan por lo menos con un 50%-cincuenta por ciento de contenido nacional.
- f) Que su representada mediante escrito de fecha 1-primero de marzo de 2022-dos mil veintidós, manifestó bajo protesta de decir verdad, su compromiso de implementar la Política de Integridad y acreditó ante la Dirección de Adquisiciones haber participado en el "Curso de Prevención de Corrupción a Proveedores", según constancia de fecha 3-tres de marzo de 2022-dos mil veintidós, suscrita por la Secretaria de la Contraloría y Transparencia, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 232 fracciones XXIV y XXV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.
- g) Para los efectos del presente contrato señala como domicilio para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, así como para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pallares y Portillo, número 103, Colonia Parque San Andrés, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

X

III. DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE:

ÚNICA. Que están de acuerdo y reconocen su personalidad para celebrar el presente contrato y manifiestan tener por reproducidas todas las declaraciones anteriores, para lo cual otorgan y se sujetan a lo dispuesto en las siguientes:

A

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL MUNICIPIO" a suministrar, entregar, instalar y poner en marcha un Simulador de Tiro Virtual, en adelante "EL EQUIPO", para uso del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública, con las características y especificaciones referidas en el Anexo 1 denominado "Especificaciones Técnicas, el cual se agrega al presente contrato y forma parte integral del mismo.

P

X

SEGUNDA: DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" deberá suministrar, entregar, instalar y poner en marcha "EL EQUIPO", en un plazo no mayor a 60-sesenta días hábiles a partir de la notificación

/

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

/



del Fallo. La aceptación de "EL EQUIPO" se dará previa verificación de las características y especificaciones de éste al ser entregado a "EL MUNICIPIO", de dicha verificación se constatará que el mismo cuenta con las características y especificaciones descritas en el Anexo 1 respectivo, además de ser nuevos y se encuentren en buen estado. "EL PROVEEDOR" está de acuerdo de que hasta en tanto lo anterior no se cumpla, "EL EQUIPO" no se tendrá por recibido o aceptado.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar "EL EQUIPO" en las instalaciones del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial, ubicado en la calle María Cantú, número 329, Colonia La Leona, en San Pedro Garza García, Nuevo León, donde se deberá levantar un acta de entrega-recepción, en la que se señale que la totalidad de los bienes fueron recibidos a satisfacción de lo solicitado, firmándola al efecto el Titular del área, "EL PROVEEDOR" y dos testigos, tomando en cuenta lo siguiente:

Las condiciones de la entrega serán en los siguientes términos:

1. Todo tipo de preparación necesaria para la correcta instalación.
2. Instalación y puesta en funcionamiento de "EL EQUIPO".
3. Todo lo necesario para su puesta en marcha y correcto funcionamiento.

Por otra parte, "EL PROVEEDOR" se compromete a brindar capacitación con personal certificado y realizar cuando menos una revisión técnica y de mantenimiento preventivo a los 6-seis meses de entregado "EL EQUIPO".

TERCERA: DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO. "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad total de \$5'497,994.00 (Cinco millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, en base al Anexo 2 denominado "Cotización Simulador de Tiro"; comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a no realizar ninguna modificación a dicha cantidad durante la vigencia del presente contrato, ya que el mencionado precio es fijo y no se reconocerá incremento alguno.

El pago correspondiente se realizará a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso de la factura ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal y conforme a la forma establecida por dicha Secretaría. La factura deberá contener sello de recibido, datos del funcionario autorizado y validación de la misma.

CUARTA: IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados del presente contrato, serán erogados por "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado.

X

P.

A

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



QUINTA: IMPLEMENTACIÓN. "EL MUNICIPIO", por conducto del Director del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública, será el único responsable directo de verificar que "EL EQUIPO" recibido por "EL PROVEEDOR" cumpla con las calidades, cualidades y cantidades establecidas en las bases del concurso, en el contrato, normas oficiales, así como de los trabajos realizados, ello en razón de que es el único que cuenta con el personal calificado técnicamente para verificar dichas circunstancias, así mismo deberá emitir los documentos necesarios para hacer constar fehacientemente dichas situaciones o circunstancias ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal para el trámite. "EL PROVEEDOR" deslinda en todo momento a "EL MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad civil, penal o administrativa que surja o esté relacionada con los mismos

SEXTA: PATENTES Y MARCAS. "EL PROVEEDOR" será responsable, en el caso de que al suministrar "EL EQUIPO" se infrinjan patentes y/o marcas registradas por terceros, quedando "EL MUNICIPIO" liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

SÉPTIMA: VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN. "EL MUNICIPIO", a través del Director del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública, tiene el derecho de visitar las instalaciones de "EL PROVEEDOR" para verificar la información presentada por la misma. Así mismo, tendrá el derecho de recurrir a otras instancias o referencias para certificar que ésta cuenta con la solidez, conocimientos y experiencia necesarios para la entrega de los bienes. El Titular del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública es el responsable de verificar el exacto cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato hasta su conclusión. En caso de que durante el proceso de supervisión se observe algún incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" deberá comunicarlo a la Dirección de Adquisiciones para que se proceda conforme a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a favor de cualesquiera otra persona.

NOVENA: VIGENCIA. La vigencia del presente contrato para el suministro, instalación y puesta en marcha de "EL EQUIPO" será hasta el día 28-veintiocho de junio de 2022-dos mil veintidós, en el entendido que el inicio de la misma fue a partir del día 22-veintidós de marzo de 2022-dos mil veintidós.



DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del presente contrato, salvo que la entrega de los servicios se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA. "EL MUNICIPIO" podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "EL PROVEEDOR":

- 1) No cumpla con el suministro, instalación y puesta en marcha de "EL EQUIPO", conforme a lo establecido en el presente contrato.
- 2) Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- 3) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. "EL MUNICIPIO" dará a "EL PROVEEDOR" su autorización por escrito, para que éste pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato.

DÉCIMA TERCERA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder, de cualquier otra responsabilidad derivada del suministro, de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO". "EL PROVEEDOR" ofrece una garantía de 1-año por defectos de fabricación en uso normal y vicios ocultos. Así mismo se obliga con "EL MUNICIPIO", en caso de que el bien presente daños o deficiencias en la calidad, a repararlo a entera satisfacción de éste, en un plazo no mayor a 30-treinta días hábiles contados a partir de la primera notificación.



DÉCIMA CUARTA: PENA CONVENCIONAL. Se aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" en el caso de no hacer la entrega inmediata de "EL EQUIPO", consistente en una pena convencional del 1.5% del valor de los bienes licitados, por cada día natural de demora, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL PROVEEDOR", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada. En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.

DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD. "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al cumplir con el objeto del presente contrato infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas, leyes, derechos de autor y de registro de marcas, quedando obligada a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole. Así mismo se obliga a pasar por todos los gastos legales y sacar en buen término de cualquier conflicto a "EL MUNICIPIO" cubriendo para tal efecto el 100%-cien por ciento de todos y cada uno de los gastos, pago de sanciones, condenas, etcétera, que hubiese efectuado con motivo o consecuencia de la demanda o reclamación que en su caso se le haga a "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El presente contrato podrá rescindirse por "EL MUNICIPIO" cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con algunas de las obligaciones previstas en el presente instrumento. La Dirección de Adquisiciones rescindirá administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL MUNICIPIO" por conducto de la Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN POR CONTINGENCIA. Para el caso de que se presentara alguna disposición oficial emitida por autoridad competente en el sentido de declarar cualquier tipo de suspensión que afecte el cumplimiento del objeto del presente contrato, ésta se acatará y se suspenderá, hasta en tanto no se declare la terminación correspondiente.



DÉCIMA NOVENA: RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "EL PROVEEDOR" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES".

En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, ni solidario ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la parte que contrato al trabajador de que se trate, asumir y cumplir todas las responsabilidades que marquen las Leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra parte y se obliga a liberarla de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo en caso de conflictos individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen. "EL PROVEEDOR", se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "EL MUNICIPIO" por parte de sus empleados, así como a pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES. "EL PROVEEDOR" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrá la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento, es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y en las Actas respectivas del proceso de licitación. Por otro lado, cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases y sus anexos, será resuelta por la Dirección de Adquisiciones escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base a las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS. "LAS PARTES" convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las Cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.



VIGÉSIMA SEGUNDA: COMPETENCIA. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a los Tribunales competentes del Estado de Nuevo León, para conocer de cualquier juicio o reclamación derivado del mismo, renunciando a cualquier competencia o fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, NO EXISTIENDO VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE QUE PUDIERAN INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 4-CUATRO DE ABRIL DE 2022-DOS MIL VEINTIDÓS.

"EL MUNICIPIO"

C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LOS CC.
PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, Y
EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

C. GERARDO GUADALUPE ESCAMILLA VARGAS
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE
MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DE R. AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

"EL PROVEEDOR"

"LOGÍSTICA Y NEXOS INFORMÁTICOS", S.A. DE C.V.

C. RAÚL VARGAS DEL CARMEN
APODERADO GENERAL

LAS PRESENTES FIRMAS SON PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE LOGÍSTICA Y NEXOS INFORMÁTICOS, S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. DGAJ/GMR/CJLG/RCCH/GATZ.



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-08/2022
"Suministro, instalación y puesta en marcha de Simulador de Tiro Virtual para la
Secretaría de Seguridad Pública"

Anexo 1. "Especificaciones Técnicas"

Table with 3 columns: PARTIDA, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD. Row 1: 1, SIMULADOR DE TIRO VIRTUAL Para el Instituto de Formación Académica, 1. Includes technical specifications for a virtual shooting simulator.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Wilson A. ...' and other illegible marks.



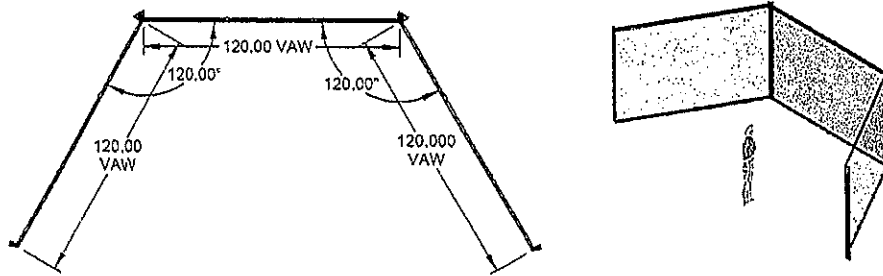
campos ajustables al nivel de habilidad de cada tirador. Cada escenario cuenta con diversas y múltiples opciones de entrenamiento con simulación de video real de alta definición pudiendo pasar de un entrenamiento pasivo a un entrenamiento con terminación agresiva. Escenarios con diálogos y sin diálogos para la capacitación, evaluación y adiestramiento de los alumnos, ejercicios en donde exista interacción del alumno con personas proyectadas por el Simulador en situaciones normales o de rutina hasta escenarios reales de alto riesgo para el practicante en capacitación. Incluye una biblioteca de escenarios de entrenamiento policial de alta definición con las siguientes situaciones:

- Patrullaje
- Manejo de disturbios internos
- Manejo de situaciones que impliquen la presencia de rehenes
- Manejo de robos
- Irrupción y allanamiento
- Manejo de personas en estado de agitación
- ❖ Cuenta con la capacidad de identificar hasta 16 equipos laser e infrarrojos de forma simultánea.
- ❖ Cuenta con sistema de entrenamiento con luz baja y lámpara. Incluye Software que permite realizar prácticas en plena obscuridad para entrenar con el uso de lámparas de mano o linternas
- ❖ Cuenta con la capacidad para grabar video y audio del alumno para su revisión. Esta misma se puede exportar o almacenar. Hardware y Software que graba y reproduce en tiempo real el entrenamiento dentro del Simulador, permitiendo además su almacenamiento y posterior reproducción para un mejor análisis
- ❖ Cuenta con la capacidad de poder crear y editar escenarios en alta resolución, los mismo pueden ser desarrollados y editados de forma rápida y sencilla. Incluye capacitación al personal para poder realizar dichas ediciones o creaciones.
- ❖ Incluye
 - Calibración del sistema de manera automática desde la estación del operador e incluye Bastón para calibración manual del sistema
 - 2 armas láser cortas para entrenamiento tipo glock, armas réplica inertes
 - 2 tanques de simulación de gas pimienta,
 - 4 lámparas laser para entrenamiento,
 - 2 simuladores de retroceso para arma corta glock 17, completamente inalámbrico, que recrea el efecto físico del retroceso o "patada" al ser disparada el arma, esto mediante el uso de CO2 que se instala en el arma del alumno. Incluye un cargador reutilizable para Dióxido de Carbono. Para utilizar este sistema de retroceso NO es necesario modificar de manera permanente el arma del practicante, su instalación y desmontaje se realiza rápidamente, de la misma marca del Simulador.
 - 2 simuladores de retroceso para arma larga modelo m4/AR15, completamente inalámbrico, que recrea el efecto físico del retroceso o "patada" al ser disparada el arma, esto mediante el uso de CO2 que se instala en el arma del alumno. Incluye un cargador reutilizable para Dióxido de Carbono. Para utilizar este sistema de retroceso NO es necesario modificar de manera permanente el arma del practicante, su instalación y desmontaje se realiza rápidamente, de la misma marca del Simulador.
- ❖ Incluye un sistema para 2 cargadores para colocar cartuchos de CO2 y tanque de mínimo 20 libras y boquilla para rellenado. Con cubierta protectora y adaptadores para cada tipo de cargador de los Sistemas de Retroceso solicitados, que permite rellenar los cargadores de los sistemas de retroceso inalámbrico de manera indefinida.
- ❖ Incluye capacitación para el uso y administración del sistema para 6 operadores, 1 especialista en el sistema y 1 especialista en armas, se les entregará una certificación al personal que tome la capacitación.
- ❖ Instalación y puesta en marcha en la ubicación requerida
- ❖ Incluye garantía de 1 año a partir de la entrega del equipo contra defectos de fabricación.
- ❖ Diagnóstico y asistencia vía telefónica y correo electrónico incluido durante el periodo de garantía soporte técnico, atención y asistencia telefónica por correo y en sitio 7x24



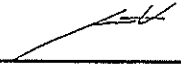
- ❖ Tiempo de entrega, 60 días hábiles.
- ❖ Incluye todo el material necesario para su correcta instalación y funcionamiento.

IMAGEN ILUSTRATIVA



San Pedro Garza García Nuevo León, a los 10 días del mes de marzo 2022.

Protesto lo necesario.



Raúl Vargas Del Carmen
Representante Legal

W, I, ... D. M + 3 A
[Handwritten marks]



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-08/2022
"Suministro, instalación y puesta en marcha de Simulador de Tiro Virtual para la Secretaría de Seguridad Pública"

Anexo 2. "Cotización Simulador de Tiro"

CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO
1	<p>Simulador de Tiro Virtual de tres pantallas para el entrenamiento individual o por células con armas de fuego reales modificadas no de forma permanente. Marca VirTra modelo V180</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Consola de control con el Sistema de cómputo de escritorio con monitor principal, monitor para cámara en alta resolución. ❖ Sistema de sonido Surround con 100 w mínimo de potencia. Con tecnología Multi direccional, Surround Sound System, mediante bocinas profesionales; sonido envolvente de direcciones múltiples ❖ 3 Proyectoros de mínimo 1280 x 800, 16:10 de resolución, 3000 lumen mínimo. ❖ 3 Pantallas de 12' x 7' (3.66 mts. x 2.13 mts.), incluye bastidor para montaje. ❖ Con capacidad para soportar 12 estudiantes (tiradores) simultáneos en líneas de tiro y 4 estudiantes (tiradores) en escenarios reales y gráficos. ❖ El software está configurado en idioma español. El simulador crea entornos de entrenamiento inmersivo de 180° mediante la proyección de escenarios completos y continuos en las 3 pantallas, es decir, no proyecta un escenario idéntico en las 3 pantallas, sino que en cada pantalla debe reproducirse solo una parte del escenario y en conjunto las 3 pantallas formaran una imagen completa ❖ Montaje, cableado y todos los componentes necesarios para su instalación. ❖ Incluye <ul style="list-style-type: none"> ○ 4 laser que se colocan en los simuladores de retroceso para operar en las armas de carga de la institución, que emiten una señal detectable por las cámaras del simulador, indicando el lugar en dónde se impacta cada disparo efectuado, integrado en los sistemas de retroceso ○ 2 simuladores de gas pimienta, Con este dispositivo, los personajes en la pantalla reaccionan al momento de recibir el químico, incrementando el realismo y la calidad del entrenamiento y ○ 4 lámparas láser para modo nocturno, que permiten la práctica de ejercicios en lugares oscuros ❖ Cuenta con un mínimo de 75 escenarios para ejecutar el entrenamiento de habilidades de los tiradores tales como son; Precisión, Evaluación de la amenaza, Toma de decisiones alternativas y Acciones Interactivas. Escenarios para la capacitación, evaluación y adiestramiento de los alumnos, como "tiro al blanco" mediante "dianas o siluetas" ❖ Cuenta con mínimo 75 escenarios gráficos para el desarrollo de habilidades del tirador, como son precisión, puntería, juicio, velocidad y ritmo de disparo. Incluye como mínimo 	\$ 4'739,650.00



platos, postes, casas, campos ajustables al nivel de habilidad de cada tirador. Cada escenario cuenta con diversas y múltiples opciones de entrenamiento con simulación de vídeo real de alta definición pudiendo pasar de un entrenamiento pasivo a un entrenamiento con terminación agresiva. Escenarios con diálogos y sin diálogos para la capacitación, evaluación y adiestramiento de los alumnos, ejercicios en donde exista interacción del alumno con personas proyectadas por el Simulador en situaciones normales o de rutina hasta escenarios reales de alto riesgo para el practicante en capacitación. Incluye una biblioteca de escenarios de entrenamiento policial de alta definición con las siguientes situaciones:

- Patrullaje
- Manejo de disturbios internos
- Manejo de situaciones que impliquen la presencia de rehenes
- Manejo de robos
- Irrupción y allanamiento
- Manejo de personas en estado de agitación
- ❖ Cuenta con la capacidad de identificar hasta 16 equipos laser e infrarrojos de forma simultánea.
- ❖ Cuenta con sistema de entrenamiento con luz baja y lámpara. Incluye Software que permite realizar prácticas en plena oscuridad para entrenar con el uso de lámparas de mano o linternas
- ❖ Cuenta con la capacidad para grabar video y audio del alumno para su revisión. Esta misma se puede exportar o almacenar. Hardware y Software que graba y reproduce en tiempo real el entrenamiento dentro del Simulador, permitiendo además su almacenamiento y posterior reproducción para un mejor análisis
- ❖ Cuenta con la capacidad de poder crear y editar escenarios en alta resolución, los mismo pueden ser desarrollados y editados de forma rápida y sencilla. Incluye capacitación al personal para poder realizar dichas ediciones o creaciones.
- ❖ Incluye
 - Calibración del sistema de manera automática desde la estación del operador e Incluye Bastón para calibración manual del sistema
 - 2 armas láser cortas para entrenamiento tipo glock, armas réplica inertes
 - 2 tanques de simulación de gas pimienta,
 - 4 lámparas laser para entrenamiento,
 - 2 simuladores de retroceso para arma corta glock 17, completamente inalámbrico, que recrea el efecto físico del retroceso o "patada" al ser disparada el arma, esto mediante el uso de CO2 que se instala en el arma del alumno. Incluye un cargador reutilizable para Dióxido de Carbono. Para utilizar este sistema de retroceso NO es necesario modificar de manera permanente el arma del practicante, su instalación y desmontaje se realiza rápidamente, de la misma marca del Simulador.
 - 2 simuladores de retroceso para arma larga modelo m4/AR15, completamente inalámbrico, que recrea el efecto físico del retroceso o "patada" al ser disparada el arma, esto mediante el uso de CO2 que se instala en el arma del alumno. Incluye un cargador reutilizable para Dióxido de Carbono. Para utilizar este sistema de retroceso NO es necesario modificar de manera permanente el arma del practicante, su instalación y desmontaje se realiza rápidamente, de la misma marca del Simulador.
- ❖ Incluye un sistema para 2 cargadores para colocar cartuchos de CO2 y tanque de mínimo 20 libras y boquilla para rellenado. Con cubierta protectora y adaptadores para cada tipo

000003

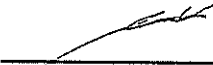


Logística y Nexos Informáticos S.A. de C.V.

	<p>de cargador de los Sistemas de Retroceso solicitados, que permite rellenar los cargadores de los sistemas de retroceso inalámbrico de manera indefinida.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Incluye capacitación para el uso y administración del sistema para 6 operadores, 1 especialista en el sistema y 1 especialista en armas, se les entregará una certificación al personal que tome la capacitación. ❖ Instalación y puesta en marcha en la ubicación requerida ❖ Incluye garantía de 1 año a partir de la entrega del equipo contra defectos de fabricación. ❖ Diagnóstico y asistencia vía telefónica y correo electrónico incluido durante el periodo de garantía soporte técnico, atención y asistencia telefónica por correo y en sitio 7x24 ❖ Tiempo de entrega, 60 días hábiles. ❖ Incluye todo el material necesario para su correcta instalación y funcionamiento. 	
		SUBTOTAL \$ 4'739,650.00
		I.V.A. 16% \$ 758,344.00
		TOTAL \$ 5,497,994.00

San Pedro Garza García Nuevo León, a los 10 días del mes de marzo 2022.

Protesto lo necesario.


 Raúl Vargas Del Carmen
 Representante Legal